



COMUNICACIÓN SSN 2041

09/03/2009

Circular SSN MIX 345

SINTESIS: Determinación de vencimientos e importes del Derecho Anual de Matrícula de Productores Asesores de Seguros y Sociedades de Productores de Seguros, correspondientes al año 2009.

A las Entidades y Personas sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para llevar a su conocimiento los siguientes puntos:

A) el importe del derecho de inscripción del año 2009, por parte de los productores asesores de seguros, personas físicas será de \$ 120.- y su vencimiento operará el 30 de abril de 2009.

Los pagos efectuados con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2009, sufrirán un recargo del 50% -abonarán \$ 180.- A partir del 1º de enero de 2010 el recargo será del 100% -abonarán \$ 240.-

Los productores que no hubiesen cumplido con la totalidad de la asistencia a los cursos del programa de capacitación continuada no podrán efectuar los pagos de los derechos anuales de inscripción de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

Las sociedades de productores de seguros deberán abonar \$ 580.- en concepto de derecho de inscripción año 2009, con vencimiento el 30 de abril de 2009.

Los pagos realizados con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2009, sufrirán un recargo del 50% -abonarán \$ 870.- Los pagos que se efectúen a partir del 1º de enero de 2010 el recargo serán del 100%, -abonarán \$ 1.160.-

B) Los productores asesores de seguros que no hubiesen asistido a dichos cursos deberán rendir examen libre, de los módulos obligatorios correspondientes a cada año.

El derecho a abonar para ese tipo de examen es de pesos ciento noventa (\$190).

Para el pago del derecho deberá retirar la correspondiente boleta de depósito en el Ente Cooperador Ley 22.400 (Chacabuco 77 Piso 5º Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en cualquiera de las Asociaciones de Productores Asesores de Seguros del interior del país.

Respecto a los módulos con temática no pautada –módulos libres- deberán cumplimentarse realizando algunos de los cursos que se dicten regularmente durante el 2009, debiendo informar al prestador que deberán computarse como Cursos de Capacitación Continuada para el año que corresponda.

C) la boletas para realizar el pago del derecho anual de inscripción se podrán bajar de la página oficial de este organismo www.ssn.gov.ar → **Productores – Asesores → Pago de Matrícula**. En el caso de elegir “Búsqueda por matrícula” deberá seleccionar la opción **Productor Individual o Sociedad**, en caso contrario



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación



"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz"

podrá realizar la búsqueda por tipo y número de documento, dicha boleta deberá ser abonada en cualquier sucursal de Pago Fácil.

En caso de que no pueda generar la boleta, verifique que en la barra del Menú Principal/ Herramientas no esté seleccionada la opción de **Bloqueador de Elementos Emergentes** o la opción de **ejecución de Pop-ups deshabilitada**

Saludo a ustedes atentamente.

Gustavo Medone

Superintendente de Seguros

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 2 PAGINAS. CIRC. ANT. IDENT. N° 6628

Página 2 de 2